



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 023-2015-SMV/10.2

Lima, 26 de marzo de 2015

### **El Intendente General de Supervisión de Entidades**

#### **VISTOS:**

El expediente N° 2015003818 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 250-2015-SMV/10.2 del 25 de marzo de 2015;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución CONASEV N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998, se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. gestiona los fondos mutuos denominados "Scotia Fondo Premium \$ FMIV", "Scotia Fondo Cash \$ FMIV", "Scotia Fondo Cash S/. FMIV", "Scotia Fondo Mixto Balanceado FMIV", "Scotia Fondo Premium S/. FMIV", "Scotia Fondo Acciones S/. FMIV", "Scotia Fondo Depósito Disponible S/. FMIV", "Scotia Fondo Depósito Disponible \$ FMIV", "Scotia Fondo Mixto Balanceado S/. FMIV", "Scotia Fondo de Fondos Acciones Global FMIV", "Scotia Fondo Acciones LATAM FMIV", "Scotia Fondo Deuda LATAM FMIV", y "Scotia Fondo Cash Plus S/. FMIV", que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 13 de marzo de 2015, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de la modificación al contrato de administración de los fondos mutuos que gestiona;

Que, la referida modificación está vinculada a la incorporación de una nueva cláusula relativa al tratamiento de la información de los partícipes en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 146-2014-SMV/02 y su modificatoria, para la inscripción de las modificaciones propuestas, tal como se desarrolla en el Informe N° 250-2015-SMV/10.2 del 25 de marzo de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la inscripción de la modificación al contrato de administración de los fondos mutuos de inversión en valores denominados “Scotia Fondo Premium \$ FMIV”, “Scotia Fondo Cash \$ FMIV”, “Scotia Fondo Cash S/. FMIV”, “Scotia Fondo Mixto Balanceado FMIV”, “Scotia Fondo Premium S/. FMIV”, “Scotia Fondo Acciones S/. FMIV”, “Scotia Fondo Depósito Disponible S/. FMIV”, “Scotia Fondo Depósito Disponible \$ FMIV”, “Scotia Fondo Mixto Balanceado S/. FMIV”, “Scotia Fondo de Fondos Acciones Global FMIV”, “Scotia Fondo Acciones LATAM FMIV”, “Scotia Fondo Deuda LATAM FMIV”, y “Scotia Fondo Cash Plus S/. FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** La modificación al contrato de administración de los fondos mutuos de inversión en valores señalados en el artículo 1º de la presente resolución entrará en vigencia el 28 de marzo de 2015.

**Artículo 3º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU20131016396)  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**